

**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE  
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE  
CAPITAL, FIJADO NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
ENVASADORA ECUATORIANA S. A.  
(ENVESA).**



**CAPITAL SUSCRITO: US\$1.502,00.---**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$3.404,00.---**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de junio del dos mil cuatro, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este cantón Guayaquil, comparecen: El señor Jimmy Johnny Adum Saab, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora TATIANA SAAB ACHI, quien también comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal; la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), representada legalmente por el señor Jimmy Johnny Adum Saab, en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha veintitrés de abril del dos mil cuatro, cuya copia del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la Escritura como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer DOY FE. Los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura

República de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A**

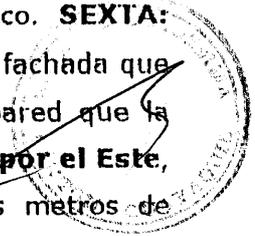
Notario P. Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJADO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJADO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**, que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen a celebrar el presente instrumento público el señor Jimmy Johnny Adum Saab, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora, **TATIANA SAAB ACHI**, quien también interviene por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal; el señor Jimmy Johnny Adum Saab, también interviene en su calidad de Gerente General de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de la compañía, según consta del acta de la sesión del veintitrés de abril del dos mil cuatro, que se anexa a la presente escritura para que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **uno)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario del cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**; **dos)** La Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil cuatro, resolvió: **dos a)** Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América; **dos b)** Aumentar el capital suscrito en la suma de UN MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, **dos c)** fijar como nuevo capital autorizado la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **dos d)** Se aprueba la suscripción por parte del señor JIMMY JOHNNY ADUM SAAB, de las treinta y siete mil quinientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólares cada una de ellas, que corresponden al aumento del capital social suscrito de la compañía; **dos e)** Se aprueba el avalúo realizado por la Junta General de UN MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del bien inmueble de propiedad del señor Jimmy Johnny Adum Saab, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, aprobación del avalúo en el que no intervino el aportante; **dos f)** Se aprueba el aporte que efectuara el señor Jimmy Johnny Adum Saab, del bien inmueble de su propiedad, por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **dos g)** Reformar los estatutos sociales en sus artículos quinto y sexto; y, **dos h)** autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor Jimmy Johnny Adum Saab, por los derechos que representa de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**, en su

Dr. P. P. P. P.  
 NOTARIO  
 CANTON GUAYAQUIL

calidad de Gerente General declara : **Uno**) CONVERTIDO EL CAPITAL SOCIAL de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América; **Dos**) Aumentado el capital social suscrito en UN MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, fijado nuevo capital autorizado en TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres**) REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL en sus artículos quinto y sexto, tal como consta en la copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña para que se agregue, formando parte de este instrumento. Las personas suscriptoras del Aumento de Capital son de nacionalidad Ecuatoriana.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Jimmy Johnny Adum Saab, en su calidad de Gerente General de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVEsa)**, declara bajo juramento que el Bien Inmueble producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado por el accionista aportante; y, que su representada no es Contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.-** Una alcuota de terreno equivalente a CERO ENTEROS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÉSIMOS POR CIENTO, correspondiente a la bodega D-Doce, del Parque Comercial California. Bodega ésta que consta en el Catastro Municipal de Guayaquil con el código número: Sesenta-cero cero veintitrés-cero cero uno-cero cero cero uno-uno-noventa y cinco. **SEXTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.-** por el Norte, linda con la fachada que da a la calle, con ocho metros de longitud; por el Sur, pared que la separa de la Bodega D-Cuatro, con ocho metros de longitud; por el Este, pared que la separa de la Bodega D-Once, con veintitrés metros de



longitud; y, **por el Oeste**, pared que la separa de la Bodega D-Trece, con veintitrés metros de longitud; medidas y linderos que dan un área de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y a la que le corresponde una alícuota de CERO ENTEROS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÉSIMOS POR CIENTO del terreno y demás bienes comunes del

Condominio.- **SÉPTIMA: HISTORIA DE DOMINIO.-** El señor JIMMY JOHNNY ADUM SAAB, obtuvo la propiedad del predio arriba determinado por compra que le hiciera a la compañía INMOBETA S. A., y Entrega de Obra que le hiciera la compañía CONSTRUCTORA CALIFORNIA CONCALIF S. A., según Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el cinco de Agosto del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil dos; **OCTAVA:**

**AUTORIZACIÓN.-** La señora Tatiana Saab Achi, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, autoriza a su cónyuge Jimmy Johnny Adum Saab, a que aporte y transfiera a favor de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), el dominio del bien inmueble descrito en la cláusula Quinta y Sexta, de la presente escritura pública.- **NOVENA: APORTE Y TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JIMMY JOHNNY ADUM SAAB, aporta y transfiere a favor de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), el dominio del bien inmueble descrito en las cláusulas Quinta y Sexta, aporte que paga la totalidad de las acciones que han suscrito en el aumento de capital social acordado cuyo valor total asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

**DECIMA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), por medio de su Gerente

Dr. Pinedo Ayala  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

General y representante legal, declara expresamente que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble hecha a favor de su representada por parte del señor Jimmy Johnny Adum Saab, y que lo hace para pagar el total del capital social que se aumenta que es de Un mil quinientos dos dólares de Los Estados Unidos de América. Declara también que el bien inmueble descrito y aportado mediante este instrumento fue avaluado por la Junta General celebrada el veintitrés de abril del dos mil cuatro, con la abstención del aportante, en la suma de Un mil quinientos dos dólares de Los Estados Unidos de América.- **DECIMA PRIMERA.- SANEAMIENTO:**

El señor Jimmy Jhonny Adum Saab, declara expresamente que sobre el bien inmueble materia de esta transferencia de dominio no pesa condición, modo, cláusula resolutoria, arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad, patrimonio familiar, ni gravamen alguno, pero no obstante se obliga al saneamiento de Ley.-

**DECIMA SEGUNDA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la instrumentación e inscripción de este aporte serán asumidos exclusivamente por la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA) .-

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Abogado Xavier Hernández Silva, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de la Escritura.- **FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO XAVIER HERNÁNDEZ SILVA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SIETE MIL NOVENTA.-** Hasta aquí la minuta QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos lo aprueban y

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2004.-**

En Guayaquil, a los 23 días del mes de Abril del dos mil cuatro, a las diez horas, en la oficina ubicada en las calles Chimborazo No. 330 y Aguirre, se reúnen y se constituyen en Junta General Universal, los accionistas de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), quienes representan las 5.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una de ellas, señores: JIMMY ADUM SAAB, propietario de 4.999 acciones; NORBERTO ADUM CHEDRAUI, propietario de 1 acción.-

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar, los mismos que son:

- 1. LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**
- 2. AUMENTO DE CAPITAL; Y FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO;**
- 3. REFORMA DE ESTATUTOS; Y,**
- 4. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA.-**

Preside la sesión el señor Norberto Adum Chedraui, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente General de la compañía señor Jimmy Adum Saab.-

Dr. Piero Ayala  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYACÁN

El presidente solicita que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

A continuación se pasa a tratar los puntos citados:

**UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que en virtud del proceso vigente de dolarización de la economía del país, se hace necesario convertir el capital social y el valor de las acciones de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA), de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, esto es, que el capital social que era S/.5'000.000,00 de sucres, pase a convertirse en 200 Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; a la cotización de veinticinco mil sucres por cada dólar, después de las deliberaciones respectivas, la Junta General Universal de Accionistas resuelve: Aprobar la conversión del capital social y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, por así exigirlo la nueva estructura económica del país. De manera que el Capital Social será de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, y las acciones a cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- Acto seguido se pasa a tratar el punto número dos.

**DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.- FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Toma la palabra el Gerente General, y dispone se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital,

\*

suscripción, pago de las acciones y fijación del nuevo capital autorizado. Pide la palabra el señor Norberto Adum Chedraui, para manifestar que con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la sociedad, es necesario elevar el capital social de la compañía, mocionando que este aumento sea de un mil quinientos dos dólares, divididos en treinta y siete mil quinientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Tres mil cuatrocientos cuatro dólares. Resolviendo la Junta General por unanimidad aumentar el capital social suscrito en Un mil quinientos dos dólares, representado en treinta y siete mil quinientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y fijar el capital autorizado en Tres mil cuatrocientos cuatro dólares. En este estado el accionista Norberto Adum Chedraui, renuncia a su derecho de preferencia, por lo que la totalidad de las treinta y siete mil quinientas cincuenta acciones son suscritas por el señor JIMMY ADUM SAAB, quien propone pagarlas con el aporte de un bien inmueble, es decir la Alicuota de terreno equivalente a CERO ENTEROS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÉSIMOS POR CIENTO, correspondiente a la bodega de Doce, del Parque Comercial California, de esta ciudad de Guayaquil. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Como la forma de pago es con un aporte de un bien inmueble, La Junta General por unanimidad lo avalúa en \$1.502,00 Dólares de Los Estados Unidos de América, con la abstención del accionista aportante.

Una vez perfeccionado el Aumento de Capital, la Distribución del Paquete Accionario queda de la siguiente manera:

Dr. Piro Ayala  
 NOTARIO  
 CAMBIO GUAYAQUIL

- 1.- JIMMY ADUM SAAB 42.549 ACCIONES; Y,  
2.- NORBERTO ADUM CHEDRAUI 1 ACCION.-

Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el último tema de la Junta General que es la Reforma de los Estatutos Sociales. Solicita la palabra nuevamente el señor Norberto Adum Chedraui, para exponer qué como consecuencia de la Conversión del capital social de sucres a dólares; el aumento de capital, y la fijación del nuevo capital autorizado, se debe reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, por lo que propone los siguientes textos:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía será de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el Capital Suscrito es de UN MIL SETECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".-

**"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuarenta y dos mil quinientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".-

Se autoriza al representante legal para que perfeccione las resoluciones tomadas en esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para que se proceda a redactar el acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General Secretario, da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad; con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los

00000006

accionistas asistentes. f. ilegible) NORBERTO ADUM CHEDRAUI, PRESI-  
DENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA: f. ilegible) JIMMY ADUM  
SAAB GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIDEL COPIA A SU ORI-  
GINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO



Guayaquil, Abril 23 del 2004

JIMMY ADUM SAAB  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO  
ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)

Dr. Pedro Ángel Vincenzini  
Notario Público  
MISERISIMO  
GUAYAQUIL



Guayaquil, Julio 28 del 2.003



Señor  
JIMMY ADUM SAAB  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. (ENVESA) en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO, el 28 de Diciembre de 1.995 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Abril de 1.996.

Muy Atentamente,

NORBERTO ADUM CHEDRAUI  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A. (ENVESA) PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

JIMMY ADUM SAAB  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 28 del 2.003

00000007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

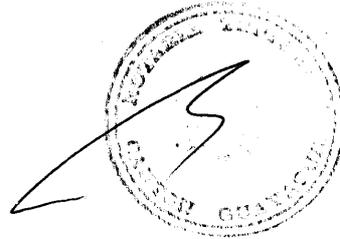
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A. (ENVESA)**, a favor de **JIMMY ADUM SAAB**, de fojas **95.277 a 95.279**, Registro Mercantil número **14.342**, Repertorio número **21.610**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil tres.-



  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 12,16

ORDEN: 64404  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *AL*



ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00000008

Formulario No.: 200192

Por: 15/07/2004 14:13  
USD: 6.25

Notaría No. 30

No. Municipio: 84144461

Comprador / A favor de: LA CIA ENVESA

Vendedor / Que otorga: JIMMY ADUM SAAB

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 1502.68

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: GUAYAS

% Descuento: 30

Parrquia: XXX

Cantón: GUAYAQUIL

Señ: SEIS DOLARES CON 25/100 CENTAVOS

ETR ETR  
AUX CAJA CAJERO

Grupo Página  
80761 14 / 36

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0178999

G

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 200193

Por: 15/07/2004 14:13  
USD: 2.49

Notaría No. 30

No. Municipio: 841444614

Comprador / A favor de: LA CIA ENVESA

Vendedor / Que otorga: JIMMY ADUM SAAB

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: USD: 1502.68

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: GUAYAS

% Descuento: 0

Parrquia: XXX

Cantón: GUAYAQUIL

Señ: DOS DOLARES CON 49/100 CENTAVOS

ETR ETR  
AUX CAJA CAJERO

Grupo Página  
80761 15 / 36

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

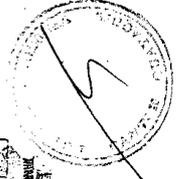
No. 0179000

G

ORIGINAL



00000009



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: **ENE** DIA: **07** AÑO: **2004** CAJAS No: **7865788**

CONTRIBUYENTE: **ADUM SAAB JIMMY JOHNNY** CENIA - RUC - CODIGO CAYACTRI: **60-0023-001-0001-1-95** CENTRO TRANSACC: **PRU**

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2004**  
**TITULO DE CREDITO No. L-226651 (C)**

VALOR RECIBIDO	
ERENTON	\$
FINCIPIA	\$ 42.57
TRAFESPEN	\$
TOTAL RECIBIDO	\$ 42.57

IMPUESTO Predial: \$ 42.57  
 Adic. s por M2: \$ 0.01  
 Edic. s: \$ 0.01  
 Fondo Mac: \$ 0.01  
 Vivienda Rural: \$ 0.01  
 Cuerpo de Bomberos: \$ 0.01  
 Area Publica: \$ 0.01  
 Drenaje Municipal: \$ 0.01  
 Com. Em. Hosped: \$ 0.01

07865788

**GAJA 21**  
**07 ENE 2004**  
**PAGADO**

CONTRIBUYENTE: **ADUM SAAB JIMMY JOHNNY**  
 SAN

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO: *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL: *[Signature]* JEFE DE CUENTAS: *[Signature]*

*Ap. Adm.*



No. 0128500		
DA	MES	AÑO
22	JUNIO	2004

### CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

**DATOS DE LOS OTORGANTES**

OTORGANTE ADUM SAAB JIMMY JOHNNY REPRESENTANTE LEAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. CEDULA DE CIUDADANIA
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL 60-0023-001-1-1-95	CIUDADELA PARQUE INDUSTRIAL EL SAUC	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION KM 11.1-2 VIA A DAULE (MZ A)	No.	MANZANA 0023
		SOLAR 1(1)

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA SEXTA	FECHA DE INSCRIPCION DD MMM YYYY 27 AGO 2002	No. REG. PROPIEDAD 8288	MATRICULA INMOBILIARIA 112461
--------------------------	---------------------------	----------------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE * .00 Mts.	SUR * .00 Mts.	ESTE * .00 Mts.	OFESTE * .00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR [ ]      IRREGULAR [X]	

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE CALLE "C" 279.20 Mts.	SUR SOLAR 06 235.65 Mts.	ESTE VIA A DAULE 255.00 Mts.	OFESTE SOLAR 22 260.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 64425.07 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR [ ]      IRREGULAR [X]	

**OBSERVACIONES**

\* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. BODEGA D-12. CONDOMINIO PARQUE COMERCIAL "CALIFORNIA". ALICUOTA:0,469%.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****543.88	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****958.80	Municipalidad de Guayaquil  Arq. Juan Valdez Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.46900000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****1,502.68	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96 17.042

*Handwritten signature and stamp:*  
Municipalidad de Guayaquil  
DIRECCION DE URBANISMO  
AVALUOS Y REGISTROS

00000010

suscriben en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe



*[Signature]*  
**JIMMY JOHNNY ADUM SAAB**

**C. C. 091033679-1**

**ENVASADORA ECUATORIANA S. A. (ENVESA)**

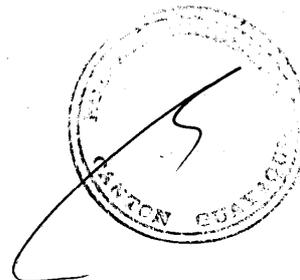
**R.U.C. No. 0991349758001**

*[Signature]*  
**TATIANA SAAB ACHI**  
**C. C. 090893353-4**

*[Signature]*

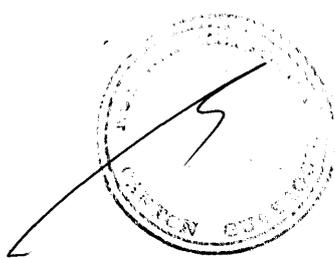
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. *[Signature]*

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJADO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.(ENVESA), celebrada ante mi el veinticuatro de junio del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero cuatro - G - II - cero cero cero cinco cinco uno siete, dictada por el Intendente Juridico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de septiembre del dos mil cuatro. - Guayaquil, cinco de noviembre del dos mil cuatro.

DE OFICIO  
CANTON GUAYAQUIL



Número de Repertorio: 31,337

Fecha de Repertorio: 26/nov/2004

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 65 de fojas 32439 a 32442, No.13469 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Nueve de Diciembre del Dos Mil Cuatro.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
60-0023-001-1-1-95	112461	APT

## DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
 Calificador de Título : LVERA  
 Calificador Legal : JHARO  
 Asesor : JVILLALVA  
 Generador de Razón : MQINTEROS

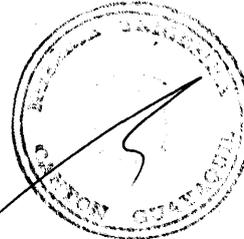


*Alexandra German Gaibor*  
 Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





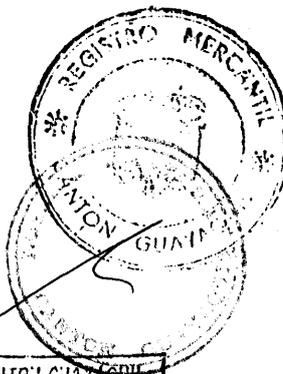
00000013

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005517, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 29 de Septiembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A. (ENVESA)**; de fojas 9.257 a 9.277, número 1.552, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.973, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Enero del dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 145103  
LEGAL: ANGEL GAUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

REVISADO POR: LAURA ULLOA  
5 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, reformada por el Decreto Ejecutivo N° 2883 del 31 de marzo de 1978, D.O. N° 11, que se encuentra procesada.

La conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, reformada por el Decreto Ejecutivo N° 2883 del 31 de marzo de 1978, D.O. N° 11, que se encuentra procesada, que consta de 14 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 10 Mayo 2005

**Dr. PIERO G. AYCA ET VINCENZINI**  
NOTARIO 3o. DEL CANTON GUAYAQUIL